

Medellín, 18 de enero de 2023

Doctora

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

sacsm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Asunto: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política

Cordial saludo.

Yo, JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA, identificado con la C.C. No. 7.164.287, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, amablemente solicito se me informe en qué calidad, conforme al Escalafón que se lleva en ese Consejo Seccional, se encuentra provisto actualmente el cargo de Secretario (a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales.

Lo anterior, habida cuenta del interés que me asiste en laborar al servicio de la Rama Judicial, por traslado, en el eje cafetero, mi tierra natal, dado que actualmente me desempeño como Secretario de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

Recibo notificaciones en el correo electrónico papiro1971@gmail.com o al wasap 312 779 58 09.

De antemano expreso mis agradecimientos.

Atentamente,



JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
C.C. 7.164.287 expedida en Tunja